



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Francisco Javier Platero Lázaro.

Secretario acctal.: D. Antonio J. García Alemany (Decreto de Presidencia nº 012, de 21 de septiembre de 2010).

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día once de octubre de dos mil trece, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 199/13, de fecha 4 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **P.A. nº 53/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D^a. Khadija Borka Mohamed** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 2 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 214/13, de fecha 28.06.13, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, en **P.O. nº 2/11**, seguidos a instancias de **D. Julio Bassets Patricio** contra Órdenes nº 6822 y 7016 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sobre farmacias.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1861/13, de fecha 15 de julio de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso de Apelación nº 1233/11**, interpuesto por **D. Mohamed Dris Mohamed-Ben Abdelah** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 103/13, de fecha 7 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de 1^a. Instancia nº 2 de Melilla, recaída en **autos de D.U. / J.R. nº 177/13**, seguidos contra **D. Hikmat El Boukhari** (Asunto: daños ocasionados a bienes municipales como consecuencia de accidente de tráfico).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 96/13, de fecha 6 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, recaída en **autos de D.U. nº. 182/13**, seguido contra **D. Rachid Morad** por un presunto delito de robo con fuerza.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 2 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se ordena el archivo del **procedimiento de Derechos Fundamentales nº 2/08**, que se siguen en dicho Juzgado (Recurrente: **D. Ángel Pérez Herrera**).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº 271, de fecha 1 de octubre de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla en **Pieza de Nulidad Excepcional 1/13, dimanante de P.A. 273/12**, seguidos a instancias de **D. Whali Ahmed Mimon** (Asunto: responsabilidad patrimonial de la Administración).

-ñ El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, de fecha 26 de septiembre de 2013, en el que por la parte recurrente, **CIUDAD AUTÓNOMA DE**



MELILLA, se presenta escrito desistiendo expresamente del **Procedimiento Recurso de Apelación nº 345/2012**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

“Visto escrito presentado por **PANADERÍA MELILLA LA VIEJA,S.L.**, con CIF. **B-5202927-9**, por el que se comunica la transmisión (Cambio denominación social, por disolución de la comunidad de bienes Panadería Rusadir) del establecimiento dedicado a la actividad de “**Obrador de panadería, confitería y venta de art. De alimentación, excepto los incluidos en el RAMINP**”, situado en la **CALLE ESPIGA, Nave F-7, del Pol. Industrial Sepes**, por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos.

CONDICIONES:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de agradecimiento a la Ciudad Autónoma del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la solidaridad, apoyo y ánimo manifestados por la dolorosa tragedia del accidente ferroviario ocurrido el pasado 24 de julio en dicha Ciudad.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Abreviado nº 286/2013**,



seguido a instancias de **D. José Imbroda Domínguez**, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad, el Consejo de Gobierno acuerda la convalidación de los actos realizados por la letrada D^a. María de Pro Bueno, en representación de la Ciudad Autónoma, aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado y la personación en las **Diligencias Urgentes 177/2013**, seguidas en el Juzgado de Instrucción n^o. 2, con el fin de reclamar cuanto haya lugar en derecho por el accidente ocurrido el pasado 05-10-2013 (Contra: **D^a. Hikmat El Boukhari**; daños papelería metálica y árbol en C/ de la Legión), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad, el Consejo de Gobierno acuerda la convalidación de los actos realizados por la letrada D^a. María de Pro Bueno, en representación de la Ciudad Autónoma, aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado y la personación en las **Diligencias Urgentes 182/2013**, seguidas en el Juzgado de Instrucción n^o. 2, con el fin de reclamar cuanto haya lugar en derecho por el delito en ellos enjuiciado (Contra: **D. Rachid Morad**; daños puerta metálica del Centro de Atención a los drogodependientes (Paseo Marítimo)), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de 1^a. Instancia e Instrucción n^o 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como perjudicado, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en las **Diligencias Previas, Procedimiento Abreviado n^o 125/2013 (daños a bienes municipales; vehículo: 4447 GYG)**, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **Procedimiento Ordinario n^o 0000011/2013**, seguido a instancias de **Fomento de Construcciones y Contratas,S.A., Urbaser,S.A.**, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.



- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **Procedimiento Abreviado nº 0000282/2013**, seguido a instancias de **D. Nordin Mohamedi Mohamed**, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN NECESIDAD URGENTE OCUPACIÓN BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PARA REALIZACIÓN PROYECTO “NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LA C/ MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN EN LA CAM”.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“De conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de fecha 9 de octubre de 2013, que literalmente copiado dice:

“EXPEDIENTE: PROYECTO DE NUEVA CONEXIÓN DE LA CALLE MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Asunto: Expropiación Forzosa y Urgente del mencionado proyecto.

Pongo en su conocimiento que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Dirección General de Obras Públicas, pretende realizar un vial que conecte la calle Méjico con la Carretera del Polvorín, creando un nuevo itinerario que permitirá descongestionar todo el tráfico rodado, sobre todo pesado, que confluye en la zona centro de la Ciudad procedente de la zona norte, generando en la mayoría de las ocasiones embotellamientos y atascos para los usuarios que pretenden acceder a la plaza de España y puerto comercial al disponer en la actualidad de un solo itinerario (Calle Méjico) para acceder a estas zonas.

Igualmente, conviene poner de manifiesto que por la Consejería de Seguridad Ciudadana se está coordinando la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dicho Plan pretende ordenar flujos de tráfico rodado de forma alternativa mediante el oportuno establecimiento de itinerarios que eviten el centro de la Ciudad en su labor de conexas los barrios.

La ejecución del presente “Vial de Conexión de la calle Méjico con la Carretera del Polvorín en la Ciudad Autónoma de Melilla” converge, entre otros, con los objetivos antes citados.

Además, en los próximos meses, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene previsto acometer proyectos relacionados con la semipeatonalización de la Avenida Juan Carlos I Rey y la Plaza Héroes de



España, siendo preciso, para el correcto funcionamiento del nuevo sistema, el establecimiento de rutas alternativas de canalización del tráfico que tenga origen o destina zonas o barriadas situadas fuera del ámbito de peatonalización (Barrios de Alcazaba, Ataque Seco, Horcas Coloradas, Tiro Nacional / García Cabrelles).

Por lo anteriormente expuesto, y para completar el cinturón de itinerarios alternativos de acceso a/desde barriadas periféricas al centro es preciso construir un vial de conexión de la Carretera del Polvorín con la calle Méjico y con el Tiro Nacional y además de manera **urgente**, a fin de poder dar cumplimiento a los plazos y horizontes de culminación de objetivos que, en materia de movilidad, se han marcado.

Para poder realizar este proyecto de vital importancia, es necesario la expropiación de **9.911,96 m2**. que mayoritariamente pertenecen a terrenos particulares (**8.431,10 m2**), mientras que **1.480,86 m2**. pertenecen al Estado Español, solicitando, mediante escritos de fecha 25 de septiembre de 2013 dirigidos al Subdelegado de Defensa y al Delegado de Hacienda en Melilla, la cesión gratuita de esos terrenos, por lo que se propone iniciar la expropiación forzosa y urgente del proyecto del expediente del asunto de referencia, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954².

Para la realización de esta expropiación se dispone de crédito en las siguientes Partidas Presupuestarias:

Importe: 61.604,56 € con cargo a la Partida Presupuestaria: 2013.06.17201.60900 (remanente 2012)

Importe: 82.872,66 € con cargo a la Partida Presupuestaria: 2013.06.17201.60900 (remanente 2012)

Importe: 73.899,89 €, con cargo a la Partida Presupuestaria: 2013.06.17201.60900.

Importe: 67.609,82 €, con cargo a la Partida Presupuestaria: 2013.06.17201.60900 (remanente 2012).

Importe: 15.145,25 €, con cargo a la Partida Presupuestaria: 2013.06.17201.60900.

Las fincas afectadas por la expropiación forzosa y urgente se detallan en el Anexo I, a la presente propuesta, formando parte de la misma.

Y constando en el expediente que el proyecto "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LA CALLE MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", se ha sometido al trámite previo de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOME nº 5049, de fecha 6 de agosto de 2013, resultando de dicho trámite que no se han presentado alegaciones.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1º.- Se declare la necesidad urgente de ocupación de los bienes y fincas afectadas (recogidas en el anexo I) por la expropiación para la realización del proyecto de "**NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LA CALLE MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**", de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.



2º.- La notificación a los interesados afectados, según los artículos 3º y 4º de la LEF, del día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación y la publicación del presente acuerdo y de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en los diarios de mayor circulación de la localidad y en el Tablón de Edictos de la Asamblea, a los efectos previstos en el artículo 52.2 de dicha Ley.

3º.- Delegar en el funcionario o Autoridad que se estime conveniente la competencia para la formalización del Acta Previa de Ocupación.

4º.- Según lo dispuesto en el artículo 56 del REF, contra el presenta acuerdo no procede recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO QUINTO.- BASES PROVISIÓN 1 PUESTO JEFE DE NEGOCIADO DE SELECCIÓN.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Cod	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0515	Jefe de Negociado de Selección	Administraciones Públicas	C1	F	BUP-FP2	CONC.	165	22

1.- Requisitos Específicos.- Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:



BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL.

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS.

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica será, como máximo, de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.



3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud de Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.M.E., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

PUNTO SEXTO.- BASES PROVISIÓN 1 PUESTO JEFE DE NEGOCIADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 271995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER AL** Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp	Rj	Formación	Prov.	VPPT	CD
------	--------------	---------	-----	----	-----------	-------	------	----



0532	Jefe de Negociado de Función Pública	de Administraciones Públicas	C1	F	BUP-FP2	CONC	165	22
------	--------------------------------------	------------------------------	----	---	---------	------	-----	----

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla
- b).- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimientos de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:



- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.-Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.M.E., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

La presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."



PUNTO SÉPTIMO.- BASES PROVISIÓN PUESTO DE REGENTE: El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER AL Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE REGENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0522	Regente	Adminstaciones Públicas	E	F	Certificado Escolaridad	CONC	155	14

1.-Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo E de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b).- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente con convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la responsabilidad respecto de otro personal a su cargo, **1 punto** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **20 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **15 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.



3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **1 punto** por año, con un máximo de **25 puntos**.. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,2 puntos** por hora de curso.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**

Se computará a estos efectos la mayor titulación que se posea.

La puntuación total en este apartado 4º será como máximo de **20 puntos**.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo E o asimilado al Grupo E, **1 punto** por año hasta un máximo de **30 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.-Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-



Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.M.E., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

La presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

PUNTO OCTAVO.- BASES CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra.

"Con fecha 19 de septiembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 225, Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, que establece la obligatoriedad de realizar una aportación económica al paciente crónico de los medicamentos que se dispensen en las farmacias Hospitalarias que se relacionan en el Anexo I de la referida Resolución.

La referida resolución incide directamente en aquellos pacientes crónicos que padecen enfermedades que, por su gravedad y cronicidad, son de larga duración y progresión lenta, por lo que además del padecimiento físico experimentado por el paciente se añade un detrimento económico que se puede mantener durante un largo período de tiempo, a veces indeterminado, en un plazo de tiempo en el que el paciente requiere un apoyo emocional y económico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1515/2005, publicado en el BOE de 31 de diciembre, por el que se traspasan a la Ciudad de Melilla las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad, la Ciudad Autónoma asume, entre otras, las siguientes funciones: " j) *Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria*".



Asimismo, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 26 de agosto de 2011, relativo a la aprobación del Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, entre otras, las siguientes competencias: De carácter general: 2.- "en general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo"; E.- en materia de Sanidad e Higiene: 7.- Los programas sanitarios tendentes a la promoción y protección de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria".

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que me atribuyen los artículos 7.3 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** la aprobación de las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EN LA DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA HOSPITALARIA DE TIPO AMBULATORIO EN LA CIUDAD DE MELILLA**, que anexo se adjuntan".

PUNTO NOVENO.- BASES CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIÓN A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON TAXIS ADAPTADOS.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad:

I.- El transporte es una preocupación constante en las administraciones locales, que debe considerarse como un servicio al ciudadano y un derecho de poder ser utilizado por todas las personas. La comercialización de un vehículo accesible para el transporte público viene a ser una referencia para la movilidad de las personas con discapacidad y la promoción de su independencia.

II.- La consideración de la accesibilidad universal de toda clase de entornos, productos y servicios como una condición estructural de no discriminación (y de igualdad de oportunidades) de las personas con discapacidad es una conquista reciente en nuestro Derecho. Nuestras leyes, desde hace unos años, vienen imponiendo progresivamente obligaciones de accesibilidad como medio de salvaguardar los derechos a la participación sin restricciones y a la inclusión de ese casi 10 % de la población que presenta una discapacidad, y que por esa misma razón se ve apartada del canon medio de normalidad para quien parece que ha estado concebida la vida en comunidad.

III.- La ordenación legal de la accesibilidad, en un Estado de Derecho, resulta esencial puesto que el derecho a la igualdad real y efectiva, como bien jurídico de primera magnitud, ha de estar conveniente y suficientemente protegido; proscribiendo discriminaciones y obligando a acciones positivas y a ajustes razonables, que compensen la desigualdad objetiva de partida que acumulan las personas con discapacidad, al participar en entornos que en origen no son accesibles. En el plano internacional (y también en el nacional, por cuanto ha sido incorporada a nuestro Ordenamiento jurídico), la adopción de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006, es la expresión ostensible de este nuevo enfoque de derechos.

IV.- El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (en adelante RD 1544/2007), prevé la implantación del taxi accesible alcanzando un 5 % del total de las flotas de taxis en 2017.



V.- El artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece como principios rectores de la gestión de subvenciones los siguientes: a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y la c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

I.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 26 de agosto de 2011, relativo a la aprobación del Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, entre otras, las siguientes competencias en el ámbito de servicios sociales: 11.- *Programas de atención a personas con discapacidad y a la tercera edad*; 14.- *La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.*

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que me atribuyen los artículos 7.3 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** la aprobación de las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXIS ADAPTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MELILLA, CON LA FINALIDAD DE COFINANCIAR LOS MAYORES COSTES DE ESTOS VEHÍCULOS EN RELACIÓN CON LOS TAXIS CONVENCIONALES, que anexo se adjuntan**".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE MELILLA.

PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

Visto expediente tramitado, así como propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla, promovido por la Autoridad Portuaria.

SEGUNDO.- Por la Autoridad Portuaria, y antes del trámite de aprobación definitiva, se deberá efectuar formalmente la liquidación correspondiente de las Tasas por la tramitación del Plan, contra la cual se podrán presentar los recursos administrativos pertinentes, sin que las incidencias que se produzcan en su liquidación puedan afectar a la aprobación del Plan Especial.



TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en C/ Duque de Ahumada, s/n, y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto y los planos que integran el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla se publicarán en la página WEB de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

“I) Que con fecha 26 de febrero de 2013 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de la Granja Escuela “Gloria Fuertes”.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios / procedimientos que se incluyen en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Visita de escolares y público en general	Visita a numerosas especies de flora y fauna, constituyendo un pequeño oasis en nuestra ciudad.
Programa para menores extranjeros no acompañados	Diseñado para los menores acogidos que son derivados desde los distintos centros de acogida de la ciudad. Su objetivo es paliar las carencias socioeducativas y desestructuración familiar a través de actividades formativas, lúdicas y terapéuticas que tiendan hacia su normalización e integración social
Programa para menores infractores	Programa para menores infractores que cumplen medidas judiciales de prestación de servicios a la comunidad, derivados por el Equipo de Medio Abierto de la Dirección General del Menor y la Familia, del Centro de Menores Infractores (CEMI) o del Equipo de Medidas Judiciales de régimen semiabierto y cerrado. Este programa tiene como objetivo paliar la carencia de aquellos valores que los convierten en vulnerables a efectos de exclusión social, a través del fomento de la afectividad, empatía, colaboración y trabajo en equipo, entre otros.



Programa para personas con discapacidad y / diversidad funcional	Provenientes básicamente del Centro Gámez Morón, cuyo objetivo es promover aptitudes de independencia y autonomía personal, a través de la adquisición de una serie de destrezas que les proporcione satisfacción personal y el consecuente reconocimiento social.
Programa para la acogida e integración de personas inmigrantes	Encuadrado en el contexto de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el que los usuarios del programa son aquellas personas, con permiso de residencia o residentes de Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes, con evidente problemática de exclusión social que reciben formación cuya finalidad es el acceso, mantenimiento y promoción de empleo.
Programa de atención a personas con problemas de drogodependencia	Derivados del Consejo Local de Drogodependencias, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y cuyo objetivo es su rehabilitación social y laboral, a través de módulos formativos y terapéuticos.
Programa para personas con enfermedades mentales	Este programa tiene como objetivo la realización de actividades que potencien el desarrollo de sus capacidades, incrementando su nivel de autonomía y favoreciendo su incorporación al mercado laboral.
Programa de educación ambiental	En el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, este programa tiene como objetivo la concienciación y sensibilización medioambiental de los alumnos de colegios, institutos y otras organizaciones educativas (colonias, campus de verano, etc.), ONGs, mediante la realización de visitas guiadas y prácticas organizadas.
Programa de formación para desempleados	En colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, se imparten cursos con la finalidad de certificación profesional y acceso al mundo laboral, preferentemente a desempleados
Programa de envejecimiento activo para mayores	Puesta en marcha de huertos de ocio
Otros programas	Para colectivos en riesgo de exclusión social

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 26 de febrero de 2013 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
Valor medio obtenido en la encuesta anual de satisfacción de la ciudadanía en relación con la	Valor medio: 4,47 sobre 5	Que el nivel medio de calidad del servicio será igual o superior a 3,75 sobre 5



calidad total del servicio		
Valor medio obtenido en la encuesta anual de satisfacción en relación al personal de la Granja Escuela	Sin referencia	Que el nivel medio de satisfacción/cortesía será igual o superior a 3,75 sobre 5
Nº de programas orientados a diversos colectivos. Nº de usuarios que acceden a los programas	<p>1.Programa para menores extranjeros no acompañados</p> <p>2.Programa para menores infractores.</p> <p>3.Programa para personas con discapacidad y/o diversidad funcional.</p> <p>4.Programa para la acogida e integración de personas inmigrantes.</p> <p>5.Programa de atención a personas con problemas de drogodependencia.</p> <p>6.Programa para personas con enfermedades mentales</p> <p>7.Programa de Educación Ambiental.</p> <p>8.Programa de formación para desempleados</p>	Que dispondrá de programas orientados a diversos colectivos (escolares, inmigrantes, desempleados, drogodependientes, etc.).
Horario de apertura al público de la Granja Escuela	<p><u>Invierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - De lunes a viernes: <ul style="list-style-type: none"> • De 11:00 a 14:00 horas. • Y de 16:00 a 18:30 horas. - Fines de semana y Festivos: <ul style="list-style-type: none"> • de 11:00 a 14:00 horas. • Y de 16:00 a 18:30 horas <p><u>Verano:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - De lunes a viernes: <ul style="list-style-type: none"> • De 11:00 a 14:00 horas. • Y de 17:00 a 20:30 horas. - Fines de semana y Festivos: <ul style="list-style-type: none"> • De 11:00 a 14:00 horas. • Y de 17:00 a 20:30 horas. 	Que la Granja Escuela estará disponible al público los 365 días del año, en el horario establecido.



Número de personas en visitas organizadas	4000 personas	Que se realizarán visitas guiadas para concienciación y sensibilización medioambiental.
Página web de la Granja Escuela	www.melilla.es/granjaescuela	Que se dará difusión de la Granja Escuela a través de una página web
Número de inspecciones de sanidad animal	1 al mes	Que se realizará como mínimo una vez al mes una inspección completa por parte del servicio de veterinaria de la Granja Escuela Gloria Fuertes
Catálogo de especies de flora de la Granja Escuela Gloria Fuertes	Sin referencia	Que se realizará un catálogo de especies de la flora existente en la Granja Escuela Gloria Fuertes
Inventario de animales de la Granja Escuela Gloria Fuertes	Sin referencia	Que se realizará un inventario actualizado de animales de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".
Aprobación del Reglamento que regule el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyan los huertos de ocio de la Granja Escuela "Gloria Fuertes"	Sin referencia	Que se aprobará un Reglamento en el que se regulará, entre otras materias, el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituirán los huertos de ocio de la Granja Escuela "Gloria Fuertes"

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior, se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 8 de octubre, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de Granja Escuela "Gloria Fuertes".

VIII) Que la Carta de Granja Escuela "Gloria Fuertes" se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas, con fecha 9 de octubre de 2013, ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Granja Escuela "Gloria Fuertes", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

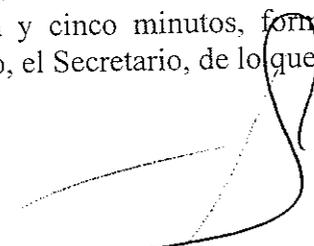


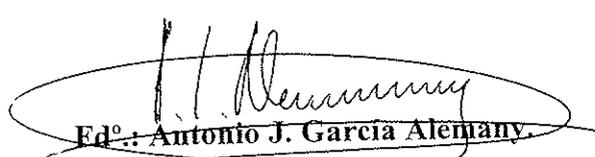
X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, **VENGO EN PROPONER:**

"La aprobación de la Carta de Servicios de **GRANJA ESCUELA "GLORIA FUERTES"**, que se adjunta a la presente Propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, formalizándose la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.


Fdº.: ~~Juan José Imbroda Ortiz~~


Fdº.: ~~Antonio J. Garcia Alemany~~